

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

ALEGATO DE CONCLUSION.

El Licdo. Antonio González Quintero, en representación de FRANKLIN SANJUR MARCUCCI, para que se declare ilegal y por tanto nula la Acción de Personal 86(213-22-803) del 28 de abril de 1986, dictada por el Departamento de Recursos Humanos y Personal del Banco Hipotecario Nacional, los Actos Confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En tiempo oportuno vengo a presentar el alegato de conclusión que corresponde a esta Procuraduría en el proceso que se ha dejado enunciado.

Después de transcurrida la etapa probatoria, conserva vigencia el criterio que expusimos en la contestación de la demanda que es visible a fojas 90 - 101 de este expediente.

Los elementos de juicio recogidos con posterioridad dejan en evidencia que el cargo que ejerció el Sr. Franklin Sanjur Marcucci en el Banco Hipotecario Nacional fue el de Auditor General, cuyas funciones habían sido asignadas mediante Acción de Personal No.84 del 2 de agosto de 1984, no obstante que su cargo original era el de Gerente Administrativo de esa entidad estatal, según nombramiento hecho por Resuelto No.83 de 19 de julio de 1983. En esa condición tuvo bajo su responsabilidad lo atinente a la fiscalización y a la evaluación de la situación financiera de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, en cuyo desempeño se formularon serios reparos en su actuación, que a la postre originaron su destitución en abril de 1986, después de haber sido suspendido del cargo por algunos días.

707